



DECRETO DE ALCALDIA N° 52 /2023.-

ZAPALLAR, 16 ENE. 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, El artículo 70 de la Ley N° 18.883, que Fija el Estatuto Administrativo par funcionarios Municipales, señala que *“Los funcionarios solo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la Municipalidad correspondiente... Las destinaciones implican prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso”*.
2. El Decreto de Alcaldía N° 1.198/2008, de fecha 23 de abril de 2008, que designó en la planta municipal, escalafón Profesional genérico, grado 10° E.M.S. a la señora Ana Varas Cuevas, a contar del 1 de mayo de 2008.
3. El Decreto de Alcaldía N° 336/2019, de fecha 15 de enero de 2019 que ratificó el ascenso de doña Ana Varas Cuevas, al grado 7° del escalafón profesional de la planta Municipal de la Municipalidad de Zapallar.
4. El Decreto de Alcaldía N° 1.965/2022, de fecha 1 de agosto de 2022, que asignó a doña Ana Varas Cuevas, la función de Encargada de Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. El artículo 3.316/2022, de fecha 28 de diciembre de 2016, que el texto refundido del Reglamento de Organización Interna de la I. Municipalidad de Zapallar, que en su artículo 49 establece las funciones de la Oficina de la Vivienda.
6. Las necesidades del servicio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1. **DESTÍNESE** a doña **ANA VARAS CUEVAS**, cédula nacional de identidad N°
funcionaria titular de planta de la Municipalidad de Zapallar, escalafón Profesional, grado 7° E.M.S., a cumplir funciones en la **Oficina de la Vivienda** dependiente de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, asignándosele la función de **Encargada de la Oficina de la Vivienda** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto de Alcaldía.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, por parte del señor Secretario Municipal a doña **ANA VARAS CUEVAS**, personalmente, o por Carta Certificada enviada a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN SIAPER



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

1. Oficina de Transparencia. –
2. Dirección de Tránsito y Transporte Público
3. Dirección de Desarrollo Comunitario
4. Departamento de Recursos Humanos
5. Registro SIAPER
6. Archivo: Secretaría Municipal. –

GTL / SEC / ADM / JUR.-

